

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 046/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO
DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS,
PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE
BURGOS S.A.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE
CRITERIOS.

Burgos, noviembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Objeto

Es objeto de la presente licitación es la contratación, no sujeta a regulación armonizada, de los servicios de un Delegado de Protección de Datos (DPD), así como la asistencia técnica, asesoramiento, soporte, mantenimiento y colaboración necesarios en materia de seguridad y protección de datos personales y el servicio de Delegado de Protección de Datos para la SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS, S.A. de acuerdo con las condiciones contenidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos Pliegos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

1.2 División en lotes

El objeto del presente contrato, por su propia naturaleza, no permite la división en lotes.

1.3 Código de identificación

CÓDIGO CPV: 72300000 Servicios relacionados con datos

1.4 Régimen jurídico del contrato

El contrato tiene naturaleza privada, al ser la Sociedad Municipal, poder adjudicador no Administración pública, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. Se califica como un contrato de servicios al consistir en el desarrollo de una actividad con la obtención de un resultado distinto es una obra o suministro.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene naturaleza contractual. En lo no previsto en el contrato, en el PCAP y en el PPTP, ambas partes se someten, de forma convencional, a las disposiciones reguladoras del Contrato de servicios previstas en la LCSP, Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y supletoriamente a la legislación civil.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, en fase de preparación y adjudicación. El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, en fase de ejecución y resolución siendo el fuero del presente contrato los Juzgados y tribunales de la ciudad de Burgos.

1.5 Plazo de duración y de ejecución

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos, que será suscrita en el plazo máximo de 1 meses desde la fecha de suscripción del contrato.

No obstante, lo anterior, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. se reserva el derecho a prorrogar el contrato mediante dos (2) prórrogas, de una duración de UN (1) AÑO cada una, resultando DOS (2) AÑOS más, siendo el plazo de duración total del contrato, eventuales prórrogas incluidas, de CUATRO (4) AÑOS.

La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con DOS meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

1.6 Órgano de contratación

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

1.7 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se efectuará utilizando pluralidad de criterios.

1.8 Solvencia exigible

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la persona física o jurídica que obtenga la mayor puntuación en la suma de los diferentes criterios de puntuación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

- a) 85 puntos: oferta económica

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, 85 puntos. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 85 * P_{\min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

P_{\min} = Precio mínimo ofertado, en €

- b) 15 puntos: Aumento de la capacitación de los trabajadores de Aguas de Burgos sobre los mínimos de pliego (4 horas). Se otorgará 5 puntos por cada capacitación de 4 horas impartida a los trabajadores de Aguas de Burgos en cada año de contrato.
- I. No se aumenta la capacitación a impartir (0 puntos)
 - II. Se aumenta la capacitación a impartir en 4 horas (5 puntos)
 - III. Se aumenta la capacitación a impartir en 8 horas (10 puntos)
 - IV. Se aumenta la capacitación a impartir en 12 horas (15 puntos)

3. PRESUPUESTO

3.1 Presupuesto de licitación (art. 100 LCSP)

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 7.260 euros (IVA incluido).

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

- Costes directos (mano de obra): 85%
- Costes indirectos (desplazamientos, programas y material informático): 15%

Base imponible (sin IVA): 6.000 €

Importe del IVA: 1.260 €

Importe total del presupuesto base de licitación: 7.260 €

El método de cálculo aplicado para calcular el presupuesto ha sido los precios habituales de mercado. En el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos en los que incurra el adjudicatario para la prestación del servicio.

3.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **12.000 €**. IVA excluido.

3.000 €/año x 2 años de vigencia del contrato = 6.000 € (IVA excluido)

3.000 €/año x 2 posibles anualidades de prórroga = 6.000 € (IVA excluido)

3.3 Importe máximo de licitación

El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de 2 años asciende a **(6.000,00 €)**, IVA excluido.

Las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de 2 años mencionado anteriormente, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

3.4 Facturación y forma de pago

AGUAS DE BURGOS realizará la liquidación del importe contratado de **forma trimestral**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de datos bancarios, que adjuntará a la primera factura. Una vez finalizado el trabajo contratado, o la parte correspondiente, y acreditado su correcto cumplimiento, AGUAS DE BURGOS solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

3.5 Financiación

El contrato se financiará con recursos propios y se abonará con cargo al presupuesto de la Sociedad Municipal. La contratación del servicio objeto del contrato cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales aplicable a la Sociedad Municipal.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE PROPOSICIONES,

Las proposiciones para licitar se deberán presentar en un único sobre en el registro de la Plataforma de Contratación www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante indicado en el anuncio de licitación, hasta las 14'00 horas del undécimo día hábil a contar desde el día siguiente a de la fecha de publicación del anuncio del contrato en el Perfil del Contratante de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Si dicho undécimo día, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder para formular la oferta,

ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: Personal dependiente del Órgano de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Art. 326 LCSP).

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO:

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante:

- 1) La presentación del DEUC declaración responsable del firmante
- 2) Modelo IV y V
- 3) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 4) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
- 5) Una vez resuelto el concurso, el adjudicatario deberá aportar la documentación a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017.

- 6) Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquella que recoja un importe superior.

- 7) Currículum Vitae de la persona propuesta para realizar los servicios de Delegado de Protección de Datos con indicación y certificaciones acreditativas de los cursos realizados en la materia y la experiencia acreditada y conforme como DPD por una Administración Pública.
- 8) Previsión de subcontratación de los servidores o servicios asociados a los mismos de conformidad al Art. 122.2.e) LCSP (Se deberá indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización).

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

6. DILIGENCIA DEBIDA

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y ajustándose estrictamente a su oferta, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados ante Aguas de Burgos, en caso de no observar la referida diligencia.

7. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

8. FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

- 1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**. La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.
- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

9. OTROS

9.1 Revisión de precios y admisibilidad de variantes

No se aplicará revisión de precios, ni se admiten variantes.

9.2 Modificaciones

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017

9.3 Cesión del contrato y subcontratación

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

9.4 Sucesión del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

9.5 Renuncia o desistimiento

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

9.6 Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

9.7 Obligaciones del adjudicatario

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del servicio, así como de las consecuencias que

se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los servicios, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

c) Responsabilidad civil explotación: 100.000 euros.

d) Responsabilidad civil Patronal: 100.000 euros.

Sub-límite por víctima: 100.000 euros.

- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 100.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

9.8 Consecuencias del incumplimiento. Penalidades

Se define la indisponibilidad, como los tiempos en los que, cualquiera de los servicios contratados, no se presten de acuerdo con lo establecido, requeridos en los Pliegos. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

9.9 Documentación, información, aclaraciones y obligaciones

Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, deben enviar un correo electrónico a contratacion@aguasdeburgos.com , indicando el número de expediente de contratación al que se refiere.

9.10 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo

establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos.

9.11 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por Aguas de Burgos con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

9.12 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

ANTONIO GARCIA PASTRANA
GERENTE
SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS SA

ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I.,
_____ en nombre y representación de

_____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en,

_____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para contratar el **SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 046-2024**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a los Pliegos, por el precio de EUROS/año, lo que suma la cantidad total por los DOS años de vigencia del contrato de.....EUROS, (en número y letra).

Desglose I.V.A. incluido:

Base imponible:

I.V.A.:

Total:

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador. Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el Portal de la Contratación Pública del Estado. La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es> ; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándole, no están actualizados. Cuando algunos de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 , sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante "Directiva de contratación pública").

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte 111 del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).

Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	–	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

MODELO I

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO III

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente en esa materia.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D/D^a.....con
D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de la
empresa.....inscrita en el Registro de
Licitadores con el nºen calidad de (1)....., al
objeto de participar en el expediente de contratación nº (2)....., declara bajo
su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. la empresa que representa¹:

A) pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO VI

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en , en la calle/plaza/avenida..... , CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. , con sujeción a los términos previstos en el la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO VII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle..... , y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF..... , en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

